

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20.285 /



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS QUE APRUEBAN BASES DE CONCURSOS PÚBLICOS QUE SE INDICAN DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES Y DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CONVOCATORIAS 2012 Y RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.289, DE 2011.

EXENTA N°

11.10.2011 04626

VALPARAÍSO,

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, que creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, creó también el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2012, correspondientes a las Líneas de Fomento de las Artes, en sus áreas de arquitectura, artes circenses, artes visuales, artesanía, danza, diseño, folclore, fotografía, nuevos medios y teatro; de Desarrollo de las Culturas Indígenas; de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural; de Infraestructura Cultural; de Investigación y Formación; y de Desarrollo Cultural Regional, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 4.119, 4.133, 4.142, 4.125, 4.134, 4.132, 4.118, 4.141, 4.140, 4.139, 4.151, 4.150, 4.152, 4.131 y 4.117 respectivamente, todas del año 2011 y de este Servicio.

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

Que, por medio de Resoluciones Exentas Nos 4.279 y 4283, se convocó a los concursos públicos del Fondo recién mencionado, año 2012, en las Líneas de Creación Audiovisual y de Difusión y Promoción de Obras Audiovisuales e Implementación de Equipamiento, respectivamente.

Que, a través de la Resolución Exenta N° 4.289, de 2011, se modificaron las resoluciones exentas que aprueban las bases de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, del Fondo de Fomento Audiovisual y del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2012.

Que, resulta necesario realizar algunas modificaciones a los concursos públicos recién indicados, con la finalidad de corregir ciertas inconsistencias, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los



**CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**
11 OCT. 2011
**DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO**

Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las respectivas Resoluciones Exentas que aprueban los concursos públicos individualizados en los considerandos de la presente resolución exenta del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento y del Fondo de Fomento Audiovisual, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCANSE, en el siguiente sentido, las Resoluciones Exentas que a continuación se señalan, que aprueban las bases de los concursos públicos que se individualizan del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatorias 2012, quedando inalteradas en todas sus demás partes:

I. Sustitúyase por el siguiente, el inciso final del párrafo 4 titulado "Total de recursos y montos máximos de financiamiento" del capítulo I denominado "Antecedentes Generales del Concurso" de las bases concursales aprobadas en los artículos primeros de las Resoluciones Exentas Nos 4.152, 4.142, 4.141, 4.140, 4.139, 4.134, 4.133, 4.132, 4.125, 4.119, 4.118, todas de 2011, de este Servicio, relativas al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento:

"El monto máximo financiado por el CNCA, en pesos chilenos, para los proyectos presentados a esta convocatoria es de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos chilenos) o el monto asignado a la región para esta convocatoria, si éste fuese inferior."

II. Sustitúyase por el siguiente, el inciso final del párrafo 4 titulado "Total de recursos y montos máximos de financiamiento" del capítulo I denominado "Antecedentes Generales del Concurso" de las bases concursales aprobadas en el artículo primero de la Resolución Exenta N° 4.117, de 2011, de este Servicio, relativa al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento:

"El monto máximo financiado por el CNCA, en pesos chilenos, para los proyectos presentados a esta convocatoria es de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos chilenos) o el monto asignado a la región para esta convocatoria, si éste fuese inferior, para la modalidad A; y de \$10.000.000 (diez millones de pesos) para la modalidad B."

III. Sustitúyase la frase "Fondo de Fomento de la Música Nacional" por "Fondo de Fomento Audiovisual" del párrafo 11 titulado "Crédito al CNCA" del capítulo V denominado "Antecedentes Complementarios del Concurso" de las bases concursales aprobadas en el artículo primero de las Resoluciones Exentas N° 4.283 y 4.279, ambas de 2011, de este Servicio y relativas al Fondo de Fomento Audiovisual.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFÍCASE el error de referencia ocurrido en el artículo primero de la Resolución Exenta N° 4.289, de 2011, en el sentido que en el párrafo I, donde dice 4241 debe decir 4141, quedando inalterada en todas sus demás partes.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, las medidas que correspondan para incorporar las modificaciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución a las bases de concursos públicos que correspondan y que se encuentran a disposición del público.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las más



amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente las modificaciones efectuadas en los Concursos Públicos mencionados anteriormente.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Otras resoluciones" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.



ANÓTESE



[Handwritten Signature]
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/641

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Directores Regionales CNCA, regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, R.M., XIV y XV
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA